



**Directrices para la aplicación de las Instrucciones sobre confidencialidad de los trabajos fin de estudios en estudios de Grado.**

**(Aprobadas por la Comisión Académica del Centro con fecha 21 de marzo de 2018 y modificadas el 31 de marzo de 2021)**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2017, aprobó unas Instrucciones sobre confidencialidad de los trabajos fin de estudios realizados por los estudiantes de la Universidad de La Rioja, siendo necesaria la regulación de determinados aspectos prácticos para el procedimiento de solicitud y resolución de la mencionada confidencialidad.

Para el caso de los Trabajos fin de Grado, se regulan los siguientes aspectos:

**1. Solicitudes**

La solicitud de confidencialidad incluirá el Visto bueno de su tutor/a o tutores/as.

**2.- Plazo de presentación de solicitudes**

El/la estudiante que desee que se declare la confidencialidad de determinados aspectos de su Trabajo fin de Grado, deberá presentar una solicitud dirigida a la Facultad de Ciencia y Tecnología, con, al menos, 10 días naturales de antelación al inicio de cada uno de los períodos de depósito de los trabajos que se establezcan para cada curso académico.

**3.- Lugar de presentación de solicitudes**

La solicitud y la documentación requerida se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja mediante el procedimiento de Instancia General mientras no exista un procedimiento específico disponible en la misma, al que se acompañará como documentación adjunta el impreso de solicitud y la documentación correspondiente. Se admitirán también las solicitudes presentadas en el Registro General de la Universidad.

**4.- Formato del ejemplar del trabajo**

La solicitud del/la estudiante estará acompañada de un ejemplar del trabajo en soporte electrónico.

**5.- Órgano que resuelve la solicitud**

Por delegación de la Comisión Académica de la Facultad, la solicitud del estudiante será valorada y resuelta por una subcomisión formada por el/la Presidente/a de la misma y por el/la Directora/a de estudios del Grado correspondiente al trabajo a depositar.

**6.- Plazo de resolución**

La resolución se emitirá con una antelación de, al menos, 5 días naturales al inicio de cada periodo de depósito de los trabajos.

**7.- Notificación de la resolución**

La resolución de la solicitud de confidencialidad será comunicada al estudiante y a su tutor/a o tutores/as.